## RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 065 - 2023 - MDCG/GGRD

Castillo Grande, 29 de diciembre del 2023

## VISTO:

El Expediente Administrativo N° 5556-2023, de fecha 29/12/2023, presentado por el señor IVAN EGUER RECAVARREN VIGIL, identificada con DNI N° 22997981 quien solicita la Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos (ECSE) de hasta 3000 personas, del evento denominado EVENTO SOCIAL FELIZ AÑO 2024 CON LUCHO PAZ, representado por el promotor IVAN EGUER RECAVARREN VIGIL, con DNI N° 22997981, que se realizará el día 31 de diciembre del 2023, en el local CLUB CAMPESTRE MONTEPRADO, ubicado en la Jr. María Parado de Bellido s/n, cercado de Castillo Grande, distrito de Castillo Grande, Informe N° 064-2023-MDCG-ITSE/EGF, de fecha 29/12/2023, presentado por la Ing. Civil Elida Gutiérrez Franco, así como sus demás recaudos, y;

## **CONSIDERANDO:**

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nºs 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

La Ley N° 29664, con la que se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Según la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 39. Normas Municipales, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Mediante Ley N° 30230 – Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la Ley 29664, Ley SINAGERD, modificado por Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de la Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

El Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

En los numerales 3.6 y 3.6.4 del artículo 79 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es competencia y función exclusiva de las municipalidades el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividad profesionales de acuerdo a la zonificación;

El Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

El Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

Según Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, Titulo IV: Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE), Articulo 40 la ECSE tiene una vigencia máxima de 3 meses y en





el Articulo 52 menciona que el órgano ejecutante emite la resolución que finaliza el procedimiento inmediatamente después de haber sido emitido el informe por parte de el/la inspector/a designado/a. El informe de ECSE forma parte integrante de la resolución que finaliza el procedimiento;

Mediante Ley N° 30619 Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley de Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones, modificase el Art, 11; El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tienen vigencia de dos años a partir de su expedición;

La Municipalidad Distrital de Castillo Grande en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 015-2021-MDCG, donde se establece los procedimientos administrativos para la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, Evaluación de las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos deportivos y no deportivos - ECSE, en concordancia con la normatividad señalada en los considerandos precedentes;

Según Resolución de Alcaldía N° 181-2023-MDCG/A, de fecha 08/05/2023 se delega a la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre las facultades y atribuciones administrativas dispuestas en el numeral 83.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativo General, así mismo EMITA Resoluciones Gerenciales de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, Evaluación de las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos deportivos y no deportivos - ECSE y Visitas de Inspección de Seguridad en Edificaciones - VISE y otras Resoluciones de acuerdo a su competencia tal como lo menciona en el artículo Nº 153 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Según el Expediente Administrativo Nº 5556-2023, de fecha 29/12/2023, presentado por el Sr. IVAN EGUER RECAVARREN VIGIL, identificado con DNI Nº 22997981, representante del evento denominado EVENTO SOCIAL - FELIZ AÑO NUEVO 2024 CON LUCHO PAZ - CLUB CAMPESTRE MONTE PRADO, representado por el promotor IVAN EGUER RECAVARREN VIGIL con DNI Nº 22997981, ubicado en Jr. María Parado de Bellido s/n - Cercado, del Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, por el cual se prosiguió con el trámite correspondiente.

De acuerdo al Informe N° 064-2023-MDCG-ITSE/EGF, de fecha 29/12/2023, el inspector Ing. civil. Elida Gutiérrez Franco, con RITSE Nº 1826, menciona que se realizó la diligencia ECSE, concluyendo del EVENTO SOCIAL - FELIZ AÑO NUEVO 2024 CON LUCHO PAZ - CLUB CAMPESTRE MONTE PRADO, representado por el promotor IVAN EGUER RECAVARREN VIGIL con DNI N° 22997981, SI CUMPLE con Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos (ECSE), según el Decreto Supremo N°002-2018-PCM.

De conformidad con la Resolución N° 181-2023-MDCG/A y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- FINALIZAR el procedimiento administrativo de Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos (ECSE), iniciado ante la municipalidad distrital de Castillo Grande por el promotor, IVAN EGUER RECAVARREN VIGIL, identificado con DNI Nº 22997981, representante del EVENTO SOCIAL – FELIZ AÑO NUEVO 2024 CON LUCHO PAZ CLUB CAMPESTRE MONTE PRADO, representado por el promotor IVAN EGUER RECAVARREN VIGIL con DNI N° 22997981, que se llevará a cabo del 31/12/2023 desde las 8:00 pm hasta las 4:00 am del día 01/01/2024, haciendo uso de un área de 1,193.00 m2, con un aforo máximo de 908 personas.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Defensa Civil y COED, y a las demás oficinas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial de acuerdo a sus atribuciones.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal y al Administrado para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto integro de la mismaen el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DISTRITAL DE GRANDE ING. WO DOMINGUEZ MALLOUI

DIME 22429447
GERENTE DE GESTION DE REPOR DE DESASTRES